



16 ENE 2026
Turnese a la Comisión (es) de:
Gobernación y Fortalecimiento Municipal

16.18

PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO: 01/01/SG/PM-2026

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO

San Miguel el Alto, Jal., a 15 de enero de 2026

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
GUADALAJARA, JALISCO
PRESENTE

Sirva la presente para externar un afectuoso saludo. Adjunto encontrará extracto certificado de acta de Ayuntamiento, tomado en la sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de agosto de 2025, asentado en acta número 37, así como la iniciativa de decreto presentada al pleno del ayuntamiento; mediante el cual se faculta a la suscrita, Presidenta Municipal, para que en representación del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco presente iniciativa de decreto ante el Congreso del Estado de Jalisco, para aprobación del cambio de la denominación de la delegación de este municipio de Mirandillas a **Mirandilla**, según consta decreto número 11304 de fecha 26 de octubre de 1983, por el cual se eleva a categoría de delegación.

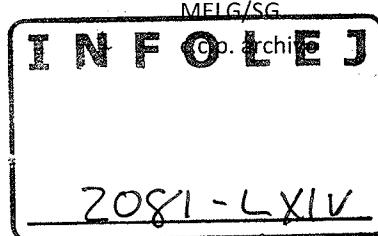
Por lo anterior expuesto, solicito sea turnada la presente, a la comisión legislativa correspondiente, para su análisis y en su caso, presentación ante el Congreso del Estado para su aprobación. Lo anterior de conformidad al artículo 38, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que estipula la facultad de los Ayuntamientos de proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de leyes o decretos en materias municipales.

16 ENE 2026
HORA 15:20
4461



ATENTAMENTE

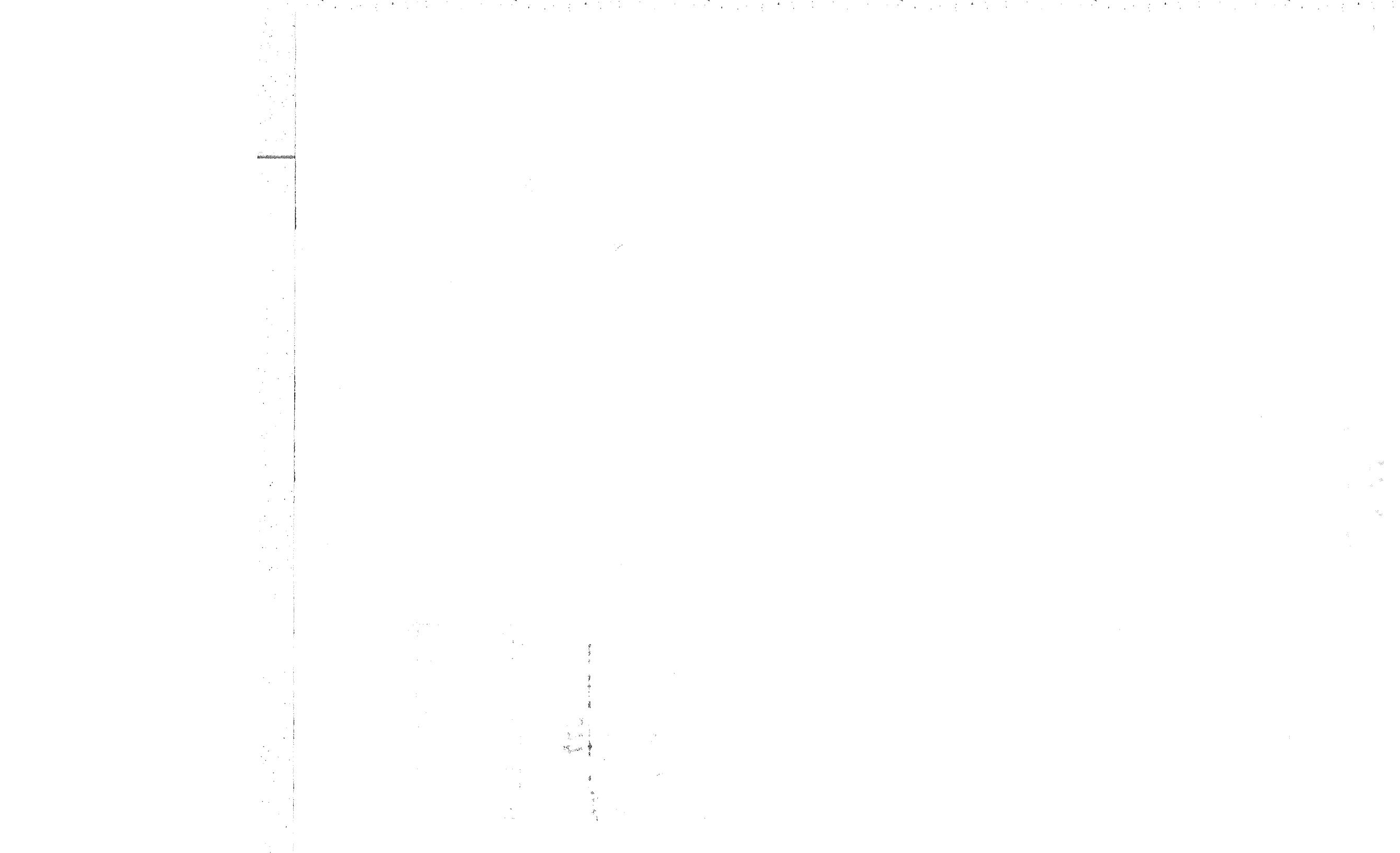
H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
**PRESIDENCIA PRESIDENTA MUNICIPAL
MUNICIPAL**



Tel. 347 788 2040 / PORTAL INDEPENDENCIA No. 4, CENTRO HISTÓRICO, 47140. San Miguel el Alto, Jalisco, México.

www.sanmiguelelalto.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO





**ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE EXTRACTO
DE ACTA DE AYUNTAMIENTO
OFICIO: EAA/NO. 42/09-2025**

Quien suscribe, Lic. Marco Alberto Martín Hernández, Secretario General del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 63 de la **LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO**, y el Artículo 26 del **REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**, por este conducto, -----

CERTIFICO: -----

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO; OBRA EL TEXTO QUE A LA LETRA DICE Y EL CUAL TRANSCRIBO: -----

ACTA NÚMERO 37 TREINTA Y SIETE

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

PERÍODO ADMINISTRATIVO 2024-2027.

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 (VEINTE) DE AGOSTO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

PRESIDENCIA A CARGO DE LA LAE. MA. ELVA LOZA GAMA

SECRETARÍA GENERAL A CARGO DEL LIC. MARCO ALBERTO MARTÍN HERNÁNDEZ

En la ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco, siendo las 9:00 (nueve horas) del día 20 (veinte) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco), en el salón de Ex Presidentes, ubicado en el Palacio Municipal, reunidos los C.C. LAE. MA. ELVA LOZA GAMA, PRESIDENTA MUNICIPAL, DRA. MA. ESTELA LÓPEZ MARTÍN, LIC. JOSÉ MARÍA MÁRQUEZ MUÑOZ, C. LILIA MARTÍN NERI, C. JOSÉ ANTONIO BECERRA BECERRA, LIC. LUIS DANIEL MERCADO GONZÁLEZ, LIC. RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ, LIC. ZULEMA GÓMEZ MUÑOZ, LIC. MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ HURTADO, ING. GUSTAVO VÁZQUEZ DE LA CRUZ, (REGIDORES); C. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUIROZ REYNOSO, SÍNDICA MUNICIPAL, se instala legalmente la **vigésima sesión ordinaria** de Ayuntamiento, que se desarrollará al tenor del siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- IV. 7) PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y SU TURNO A COMISIÓN EN CASO DE EXISTIR;
Iniciativa de decreto que presenta la Presidenta Municipal LAE. Ma. Elva Loza Gama, para aprobación del cambio de denominación de la delegación de Mirandillas a Mirandilla, según consta decreto 11304 de 26 de octubre de 1983, por el cual se eleva a categoría de delegación.

"Sic... Inciso 7), Iniciativa de decreto que presenta la Presidenta Municipal LAE. Ma. Elva Loza Gama, para aprobación del cambio de denominación de la delegación de Mirandillas a Mirandilla, según consta decreto 11304 de 26 de octubre de 1983, por el cual se eleva a categoría de delegación. El Secretario General levanta lista de oradores, que desean participar en el debate del asunto, no existiendo registro alguno.

La **Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama** en exposición del asunto alude: "como bien saben ustedes se presentó ante el pleno el Lic. Miguel Hermosillo solicitándonos que se hiciera esta corrección con la denominación de la delegación de Mirandilla. Se llevó a cabo una encuesta en la delegación de Mirandilla, donde estuvimos presentes. La gente acudió a votar y estuvimos el Secretario desde las nueve la mañana hasta las dos y media de la tarde donde continuamente estuvieron llegando los ciudadanos en emitir su voto a favor





de que sea Mirandilla. A continuación doy la indicación al Secretario General para que lea más que nada, el antecedente de el por qué debemos aprobar que se mencione se llame como Mirandilla".

Atendiendo la indicación de la Presidenta Municipal, el Secretario General da lectura al contenido de la iniciativa de decreto que se analiza, y una vez ésta concluida, se somete a votación la que siendo de forma económica refleja lo siguiente: LIC. ZULEMA GÓMEZ MUÑOZ, favor; LIC. RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ, a favor; LIC. LUIS DANIEL MERCADO GONZÁLEZ, a favor; LIC. MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ HURTADO, a favor; LIC. JOSÉ MARÍA MÁRQUEZ MUÑOZ, a favor; DRA. MA. ESTELA LÓPEZ MARTÍN, a favor; C. LILIA MARTÍN NERI, a favor; ING. GUSTAVO VÁZQUEZ DE LA CRUZ, a favor; C. JOSÉ ANTONIO BECERRA BECERRA, a favor; C. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUIROZ REYNOSO, a favor, y; LAE MA. ELVA LOZA GAMA, a favor. Informándose a la presidenta municipal que la votación refleja 11 once votos a favor.

Declarando la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama aprobado por unanimidad, resultando el **ACUERDO 168/A37/2024-2027** siguiente:

ÚNICO: Se faculta a la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama, para que en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco presente iniciativa de decreto ante al Congreso del Estado de Jalisco, para aprobación del cambio de la denominación de la delegación de Mirandillas a Mirandilla, según consta decreto número 11304 de fecha 26 de octubre de 1983, por el cual se eleva a categoría de delegación. **Sic"**

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco a los **15 quince** días de **enero de 2026 dos mil veintiséis**, la cual consta de 2 dos fojas tamaño carta, impresas únicamente por su lado anverso, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.



LIC. MARCO ALBERTO MARTÍN HERNÁNDEZ
SAN MIGUEL ALTO, JAL.
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Tel. 347 788 2040 / PORTAL INDEPENDENCIA No. 4, CENTRO HISTÓRICO, 47140. San Miguel el Alto, Jalisco, México.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO: IDEC/001/08/2025
ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.
PRESENTE

La suscrita Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 40 fracción II y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 12 fracción I, 65, 120, 121 fracción I, 126, 134, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco; y demás relativos y aplicables, comparezco ante el Pleno de este Ayuntamiento Constitucional con la presentación de la siguiente Iniciativa de Decreto bajo los siguientes:

ANTECEDENTES.

El artículo 115 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos: I. Proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de leyes o decretos en materias municipales.

Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, Artículo 12, fracción I. Son facultades del Ayuntamiento: I. Proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de leyes o decretos en materias municipales;

Artículo 65.- Es facultad del Ayuntamiento celebrar dentro o fuera de su recinto oficial, en asamblea o por comisiones, reuniones de trabajo y audiencias públicas para conocer directamente de todos los sectores de la población, cualquier criterio u opinión que juzgue conveniente recabar para la mejor elaboración de sus dictámenes de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.

Artículo 120.- El procedimiento para la aprobación de los ordenamientos municipales, decretos y acuerdos del Ayuntamiento se iniciará mediante iniciativa y finalizará mediante la expresión de la voluntad del Ayuntamiento.

Artículo 126.- La iniciativa de decreto municipal es aquella que, en el ámbito de atribuciones del Ayuntamiento, otorga derechos o impone obligaciones a determinada persona física o jurídica.

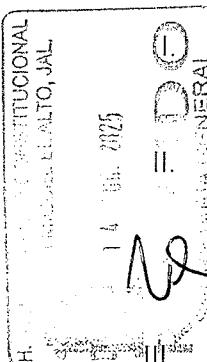
Artículo 134.- El Ayuntamiento puede presentar iniciativas de leyes o decretos ante el Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Jalisco y la ley estatal que rige el funcionamiento del Poder Legislativo. Las iniciativas de leyes o decretos son las resoluciones que el Ayuntamiento, a iniciativa de cualquiera de los municipios o de las comisiones del Ayuntamiento, emite para plantear al Congreso del Estado la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de leyes o decretos en materia municipal. Las propuestas para presentar iniciativas de ley o decreto ante el Congreso del Estado siguen el mismo trámite que las iniciativas de ordenamiento municipal.

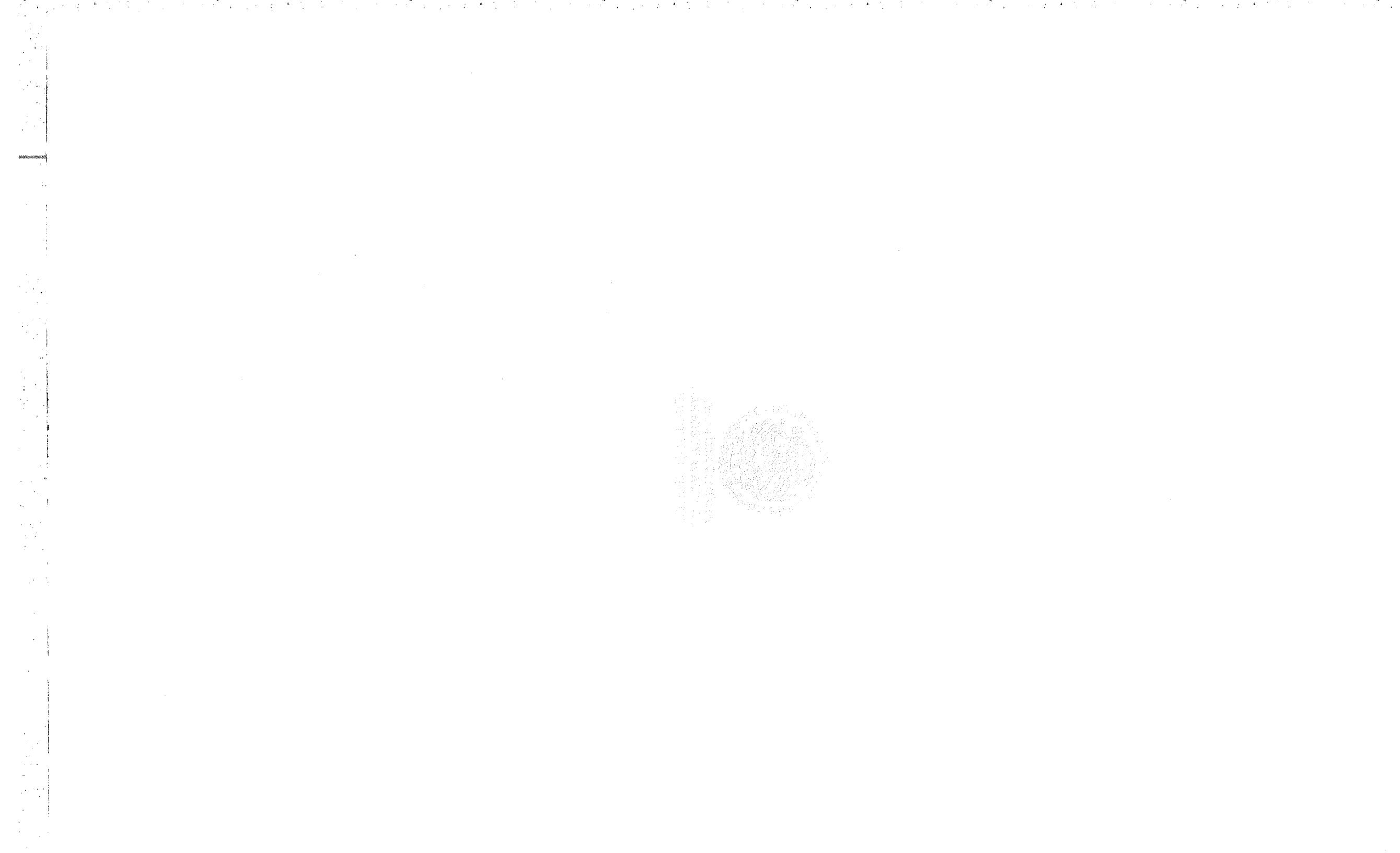
CONSIDERANDO.

Que en archivo digital del Congreso del Estado de Jalisco, se haya el decreto 11304, mediante el cual, se eleva a la categoría de Delegación Municipal la entonces Agencia de Mirandillas,

Que fue el municipio de San Miguel el Alto, a través del oficio suscrito por el entonces Presidente Municipal Dr. Joel Hernández González, en la fecha de 22 de agosto de 1983, quien solicitó al Congreso, previa aprobación del Ayuntamiento mediante acuerdo tomado en la sesión celebrada el 18 de agosto del mismo año, la elevación a la categoría de delegación de la entonces Agencia Mirandillas.

Que existen registros de Actas de nacimiento, y varios documentos históricos con fechas anteriores a la elevación de categoría de delegación y está registrado con el nombre de





- MIRANDILLA, por lo que se cree que existió error por parte del municipio de San Miguel el Alto, al solicitar la elevación de categoría utilizando el nombre de MIRANDILLAS.
- IV. Que de conformidad al artículo 65 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, ante la inquietud y solicitud de ciudadanos originarios de la delegación y vecinos de la misma, por la realización de la corrección o modificación al nombre de la delegación a MIRANDILLA, (Sin "s" al final), el pasado domingo 10 de agosto, estuvimos en la delegación realizando encuesta y escuchando a los pobladores su opinión con respecto a esto, y el resultado de la muestra obtenida fue a favor de quedar como MIRANDILLA.
- V. Que resulta conveniente remitirnos a antecedentes históricos de la denominación, datos que nos han sido proporcionado por el Lic. Miguel Hermosillo Jiménez, mediante escrito por él suscrito y que complementa la petición por el iniciada del cambio al nombre: "Es del dominio público que nuestro País, y de manera acentuada, en los municipios de los Altos de Jalisco, se tiene una gran influencia étnica, originada en la conquista proveniente de lo que ahora se conoce como "Reino de España", en donde existe una única población, que se denomina precisamente Mirandilla, ciudad gemela a la existente en nuestro municipio y de la cual proviene el nombre. Dicha población de España fue fundada, según algunas versiones, en el siglo XIII, por gentes oriundas de Ebro, Miranda de Ebro; según otras fuentes, por pobladores llegados de Portugal, Miranda Do Douro. Siendo entonces Mirandilla, una aldea que formó parte de la encomienda de Mérida, perteneciente a la provincia de la orden de Santiago. Actualmente, Mirandilla es un Municipio español perteneciente a la provincia de Badajoz, comunidad autónoma de Extremadura, en donde esta comunidad colinda con Portugal, incluso muy cerca de Medellín, lugar donde nació el conquistador Hernán Cortés. La palabra Mirandilla, proviene del Latín, Miranda, que significa "paraje de gran altura desde el cual se puede observar una gran extensión de Tierra", y la palabra "illa" que una forma diminutiva de llamar a una cosa en forma afectiva, por lo que se resume el significado a pequeño paraje desde el cual se puede observar una gran extensión de Tierra."
- VI. La Mirandilla nuestra se le conoce como el Ombligo de los altos de Jalisco, debido a que de este lugar provienen los primeros descendientes de los apellidos más populares de la región. Se dice que el terreno donde se encuentra Mirandilla, formaron parte del pago que recibió el Alarife extremeño Martín Casillas por la construcción de la catedral de Guadalajara en la última década de 1590. Para 1607 el dueño era otro extremeño Juan González Hermosillo, quien construyó la casa grande de lo que fue la hacienda de Mirandilla, hoy conocida como casa de las diligencias. Décadas más tarde, varias familias procedentes del pueblo de Mirandilla, España, fundaron esta población con el mismo nombre, cercano a la hacienda o estancia de Mirandilla, encabezada por José Dolores de la Barba, Martín del Campo.
- VII. Por la descripción histórica citada en el punto VI anterior, y las evidencias documentales tales como actas de nacimiento, se hace válido el argumento de error del ayuntamiento de San Miguel el Alto en turno en 1983, al solicitar se elevara la agencia a categoría de delegación y en que se solicitó con el nombre de Mirandillas, siendo el correcto y original Mirandilla.

RESOLUTIVO.

Por lo anterior expuesto se presenta la iniciativa de decreto, sometiendo a consideración el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO: Se faculta a la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama, para que en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco presente iniciativa de decreto ante al Congreso del Estado de Jalisco, para aprobación del cambio de la denominación de la delegación de Mirandillas a Mirandilla, según consta decreto número 11304 de fecha 26 de octubre de 1983, por el cual se eleva a categoría de delegación.

A TENTAMIENTO
San Miguel el Alto, Jalisco 14 de agosto de 2025.

H. Ayuntamiento Constitucional
LAE MA. ELVA LOZA GAMA
PRESIDENTA MUNICIPAL
MUNICIPAL

NUMERO 41-11
DEPENDENCIA DIRECCION DE
INVESTIGACION



ARCHIVO DEL CONGRESO

GOBIERNO
DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA
DEL CONGRESO
4111-L

CIUDADANOS DIPUTADOS:

A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, INICIATIVA PROVENIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 120, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1983, POR EL QUE SOLICITA SEA ELEVADA A LA CATEGORÍA DE DELEGACIÓN MUNICIPAL, LA ACTUAL AGENCIA MUNICIPAL DE "MIRANDILLAS", DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE AQUEL MUNICIPIO.

LA SUSCRITA COMISIÓN PROCEDIÓ A REVISAR EL EXPEDIENTE QUE SE INTEGRÓ CON MOTIVO DE LA INICIATIVA A ESTUDIO, DESPRENDIÉNDOSE DEL MISMO QUE, EL AYUNTAMIENTO PETICIONARIO MANIFIESTA QUE, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 1983, EL CABILDO EN PLENO, ACORDÓ SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO QUE ELEVE A LA CATEGORÍA DE DELEGACIÓN MUNICIPAL, LA ACTUAL AGENCIA DE "MIRANDILLAS", EN VIRTUD DE QUE ÉSTA CUENTA CON 2,700 HABITANTES; UNA ESCUELA PRIMARIA; TERRENO APTO PARA CEMENTERIO; SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; Y LOCAL PARA LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN. SE ANEXAN LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITAN QUE EL REFERIDO POBLADO REÚNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SER ELEVADO A LA CATEGORÍA DE DELEGACIÓN MUNICIPAL.

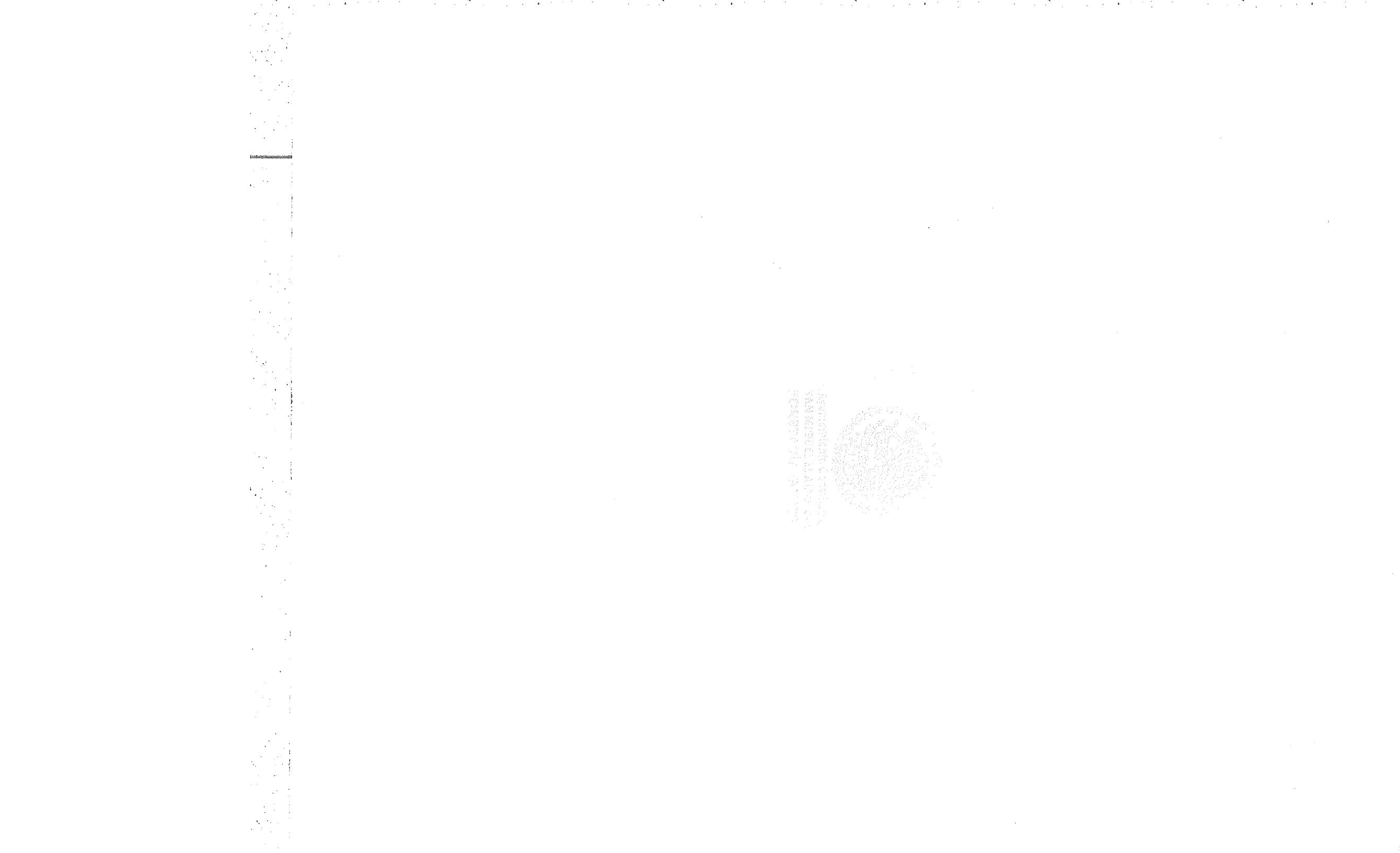
ESTA COMISIÓN ESTIMA, Y ASÍ LO PROPONE A USTEDES, CIUDADANOS DIPUTADOS, QUE ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, YA QUE LA POBLACIÓN DE MIRANDILLAS, SATISFACE LOS EXTREMOS DEL ARTÍCULO 57, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ENCONTRÁNDOSE, POR LO TANTO EN LA POSIBILIDAD JURÍDICA DE SER ELEVADA A LA CATEGORÍA DE DELEGACIÓN MUNICIPAL, LO CUAL REDUNDARÁ EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DEL LUGAR Y DEMÁS POBLADOS CIRCUNVECINOS, EN LO REFERENTE A LA DESCENTRALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, A MÁS DE SER CONGRUENTE CON LOS PRINCIPIOS DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS CONSTITUCIONALES SOBRE EL MUNICIPIO.

LECTURA
cha: 22 de Oct/83
Firma: Rubrica

FEJA PARA SU DISCUSION
26 de Oct/83
Firma: 22 de Oct/83
II ETAPA
Firma: Rubrica

LECTURA, DISCUSION
Y APROBACION
ba: 26 de Oct/83

GOBIERNO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
NOV. 4 1983
JURAMENTO
Firma: rubrica





GOBIERNO
DE JALISCO

ODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO _____
DEPENDENCIA _____ DIRECCION DE
INVESTIGACION _____

- 2 -

POR LO ANTERIOR, SOMETEMOS A SU ELEVADA CONSIDERACIÓN,
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DE LA LEY REGLA-
MENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

DECRETO

QUE ELEVA A DELEGACION MUNICIPAL LA ACTUAL AGENCIA DE --
"MIRANDILLAS", DE LA JURISDICCIÓN DE SAN MIGUEL EL ALTO,
JALISCO.

ARTICULO ÚNICO.- SE ELEVA A LA CATEGORÍA DE DELEGA-
CIÓN MUNICIPAL LA ACTUAL AGENCIA DE "MIRANDILLAS", PERTI-
NELENTE AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, --
COMPRENDIENDO LAS COMUNIDADES SIGUIENTES: CERRO GORDO, --
EL BURRAL, EL COMPÁS, CAPULINES DE ARRIBA, EL CUARTO, EL
FRAILE, EL ZAPOTE, LA MATA, LA AURORA, LA PARRILLA, LAS-
PILAS, LA TRINIDAD, MORQUECHO, MARAVILLAS, PAJARITOS, PA-
LO BLANCO, SAN ISIDRO, SAN JORGE, SANTA ROSA, TORO PINTO
Y EL GANADERO; POR HABER REUNIDO LOS REQUISITOS QUE ESTA-
BLECE EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DE-
BIÉNDOSELE RECONOCER DICHO CARÁCTER PARA TODOS LOS EFEC-
TOS DE LEY.

TRANSITORIO :

ÚNICO.- ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU



ARCHIVO DEL CONGRESO

2006





NUMERO DIRECCION DE
DEPENDENCIA INVESTIGACION

- 3 -

PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO".

GOBIERNO DE JALISCO

ODER LEGISLATIVO
DEL CONGRESO

SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JAL., 22 DE OCTUBRE DE 1983.

LA COMISION DE GOBERNACION :

DIP. LIC. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIP. LIC. JULIAN OROZCO GONZALEZ.

DIP. LIC. MARIA DOLORES GUZMAN CERVANTES.

DIP. LIC. ALBERTO AGOSTA BERNAL.

DIP. MANUEL FARRANZA MEJIA.

AGG/FTM/SLO,



ARCHIVO DEL CONGRESO

0000007





NUMERO 411-L
DEPENDENCIA

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

GOBIERNO DE JALISCO

CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

NOV. 4 1983

PODER LEGISLATIVO

ARTICULO UNICO.- Se eleva a la categoría de --- Delegación Municipal la actual Agencia de "Mirandillas" perteneciente al Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, comprendiendo las comunidades siguientes: Cerro Gordo, El Burral, El Compás, Capulines de Arriba, El Cuarto, El Fraile, El Zapote, La Mata, La Aurora, La Parilla, Las Pilas, La Trinidad, Morquecho, Maravillas, Pa jaritos, Palo Blanco, San Isidro, San Jorge, Santa Rosa, Toro Pinto y El Ganadero por haber reunido los requisitos que establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal, debiéndosele reconocer dicho carácter para todos los efectos de Ley.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Guadalajara, Jal., a 26 de octubre de 1983.

DIPUTADO PRESIDENTE

LIC. GILBERTO ACOSTA BERNAL

DIP. SECRETARIO.

DIP. SECRETARIO.

ARMANDO MORQUECHO PRECIADO LIC. JULIAN OROZCO GONZALEZ



0002

100
90
80
70
60
50
40
30
20
10
0



GOBIERNO
DE JALISCO
DER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

4111-L

GOBIERNO DE JALISCO
CONGRESO
NOV. 4 1983
JALISCO
DER LEGISLATIVO

C. LIC. ENRIQUE ALVAREZ DEL CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

P R E S E N T E .

Para los efectos del Artículo 35 de la Constitución Política del Estado, remitimos a Usted Minuta - de Decreto Número 11304, que eleva a Delegación Municipal la Actual Agencia de "Mirandillas", de la Jurisdicción de San Miguel el Alto, Jalisco.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
CONCIERTO DE PARTES

★ NOV. 5 1983 ★
GUADALAJARA, JAL.

DIP. SECRETARIO.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Guadalajara, Jalisco, México.
26 de octubre de 1983.

DIP. SECRETARIO.

ARMANDO MORQUECHO PRECIADO LIC. JULIAN OROZCO GONZALEZ

AUM/ma.-



ARCHIVO DEL CONGRESO

000001

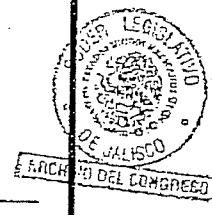


el estado de jalisco

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921
Registro DGC 008 0921. Características 117252816
Trimestral: martes, jueves y sábados

Director: FRANCISCO REA GONZALEZ



SUMARIO

- Solicitud presentada por el C. Presidente Municipal de Cd. Guzmán, Jal. 222-223
- Solicitud presentada por el C. Presidente Municipal de Guadalajara, Jal. 223
- Decreto Número 11301 223-224
- Decreto Número 11302 224
- Decreto Número 11303 224-225
- Decreto Número 11304 225
- Decreto Número 11305 225
- Sección de Avisos 226-227

Tomo CCLXXXIII

GUADALAJARA, JAL., SABADO 26 DE NOVIEMBRE DE 1983

Núm. 34

**GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

- Solicitud presentada por el C. Presidente Municipal de Ciudad Guzmán, Jal., para la expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al poblado de Ciudad Guzmán, incluyendo dos parcelas más que la solicitud anterior. 222-223
- Solicitud presentada por el C. Presidente Municipal de Guadalajara, Jal., para la expropiación de terrenos ejidales, pertenecientes al ejido de Tlaquepaque, municipio de su nombre. 223

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

- Decreto número 11301. Que aprueba la Cuenta Pública del municipio de Unión de Tula, Jal., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1982. 223-224
- Decreto número 11302. Que aprueba la Cuenta Pública del municipio de Valle de Juárez, Jal., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1982. 224
- Decreto número 11303. Que aprueba la Cuenta Pública del municipio de Zapotlán del Rey, Jal., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1982. 224-225
- Decreto número 11304. Que eleva a la categoría de Delegación Municipal la actual agencia de Mirandillas, municipio de San Miguel El Alto, Jal. 225
- Decreto número 11305. Autorizando al H. Ayuntamiento de Atenguillo, Jal., para que adquiera a título oneroso un terreno, propie-

dad del Sr. Alejandro Quiroga González. 225
Sección de Avisos 226-227

Al margen un sello que dice: Presidencia Municipal de Ciudad Guzmán, Jal. Estados Unidos Mexicanos.

C. Lic. y Dr. Enrique Alvarez del Castillo Labastida
Gobernador Constitucional y Presidente del
Comité Estatal de Reservas Territoriales
del estado de Jalisco

Presente

Expediente 11304 ARCHIVO DEL CONGRESO

Con fecha 30 de agosto de 1983 nos permitimos solicitar a usted mediante el Oficio 1515/83 y la intervención del Comité Estatal de Reservas Territoriales para el desarrollo urbano e industrial y regularización de la tenencia de la tierra, la expropiación con fines de utilidad pública de 9 parcelas del ejido de Ciudad Guzmán, que se destinarán para la realización del proyecto del Fraccionamiento Municipal Constituyentes; al considerar que dicho fraccionamiento se verá fortalecido mediante una importante área de reserva, le pedimos que se incluyan 2 parcelas más a la mencionada solicitud de expropiación, estas serían las números 134 y 143 con títulos de propiedad 76990 y 76999, con extensión superficial de 6-00-00 ha cada una y a nombre de las CC. Teresa Jiménez Ramos y Rosa Baltazar viuda de J. respectivamente.

Si no particulariza que hacer referencia, aprovecho estas líneas para reiterar a usted la seguridad de mi respetuosa, atenta y distinguida consideración.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Presidente Municipal

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Eugenio Ruiz Orozco

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Enrique Alvarez del Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 11304. El Congreso del Estado decreta:

Artículo Unico. Se eleva a la categoría de Delegación Municipal la actual Agencia de Mirandillas perteneciente al municipio de San Miguel El Alto, Jalisco, comprendiendo las comunidades siguientes: Cerro Gordo, El Burral, El Compás, Capulines de Arriba, El Cuarto, El Fraile, El Zapote, La Mata, La Aurora, La Parrilla, Las Pilas, La Trinidad, Morquecho, Maravillas, Pajaritos, Palo Blanco, San Isidro, San Jorge, Santa Rosa, Toro Pinto y El Ganadero; por haber reunido los requisitos que establece el Art. 57 de la Ley Orgánica Municipal, debiéndose reconocer dicho carácter para todos los efectos de Ley.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de sesiones del H. Congreso del Estado
Guadalajara, Jal., a 26 de octubre de 1983

Diputado Presidente
Lic. Gilberto Acosta Bernal

Diputado Secretario
Armando Morquecho Preciado

Diputado Secretario
Lic. Julián Orozco González



Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado
Guadalajara, Jal., a 26 de octubre de 1983

Diputado Presidente
Lic. Gilberto Acosta Bernal

Diputado Secretario
Armando Morquecho Preciado

Diputado Secretario
Lic. Julián Orozco González

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Enrique Alvarez del Castillo

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Eugenio Ruiz Orozco

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Enrique Alvarez del Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 11305. El Congreso del Estado decreta:

Artículo Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, para que adquiera, a título oneroso, por compra al Sr. Alejandro Quiroga González, el terreno ubicado al sureste de aquella población, con superficie aproximada de 10 000.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 150.00 metros, con Alejandro Quiroga González; al sur, en 150.00 metros, con calle sin nombre; al oriente, en 66.60 metros, con río Atenguillo y al poniente, en 66.60 metros, con calle sin nombre.

Artículo Segundo. El valor del inmueble que se describe en el artículo que antecede es de \$ 1 500 000.00, (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que fija el avalúo practicado por la Oficina Recaudadora de Atenguillo, Jalisco, debiéndose construir en él una Escuela Secundaria.

Artículo Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario y Síndico del Ayuntamiento para que en su representación suscriban y firmen la documentación respectiva.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado
Guadalajara, Jal., a 26 de octubre de 1983

Diputado Presidente
Lic. Gilberto Acosta Bernal

Diputado Secretario
Armando Morquecho Preciado

Diputado Secretario
Lic. Julián Orozco González

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Enrique Alvarez del Castillo

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Eugenio Ruiz Orozco

000033